



DECRETO N° 0708

NEUQUÉN, 04 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4987-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0736/06 se aprobó la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383-;

Que por Decreto N° 0536/09 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía, que rige a partir del día 01 de abril de 2009;

Que en relación a la estructura de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, se ha creado la División Gestión de Cobro y Certificación de Deuda;

Que también se ha modificado la denominación de la anterior División Certificados de Deuda, pasando a llamarse División Libre Deuda Fiscal;

Que en razón de las competencias que corresponden a las divisiones anteriormente citadas, es necesario adaptar la normativa vigente respecto a aquellas oficinas que ejecutarán y refrendarán los actos administrativos en el Organismo Fiscal;

Que toma conocimiento la Secretaría de Economía;

Que por Dictamen N° 272/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la Reglamentación del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383), aprobada por Decreto N° 0736/06, reemplazando los siguientes Artículos e Incisos, los que quedarán redac-



tados como se indica a continuación:

“Artículo 2º) ESTABLECER que la dependencia municipal que tramitará los Certificados de Deuda es la División Gestión de Cobro y Certificación de Deuda, o quien la reemplace en el futuro, dependiente del Organismo Fiscal.-”

“Artículo 3º) Los funcionarios que refrendarán los Certificados de Deuda serán el Director Municipal de Gestión Tributaria y el Secretario de Economía, o quienes los reemplacen en el futuro.-”

“Artículo 5º) ESTABLECER que la dependencia municipal que tramitará las solicitudes de Libre Deuda, es la División Libre Deuda Fiscal, o quien la reemplace en el futuro, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-”

“Artículo 6º) II. La División Libre Deuda Fiscal, o quien la reemplace en el futuro, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, procederá a verificar la inexistencia de deuda, en cuyo caso, emitirá Certificado de Libre Deuda conteniendo los períodos liberados y el tributo en cuestión; el identificador tributario del mismo debe encontrarse activo.-”

“Artículo 8º) ESTABLECER que la dependencia municipal que tramitará el Certificado de Cumplimiento Fiscal, es la División Libre Deuda Fiscal, o quien la reemplace en el futuro, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-”

“Artículo 9º) b) La División Libre Deuda Fiscal, o quien la reemplace en el futuro, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, procederá a cotejar la información proporcionada por el proveedor con los registros municipales, y en caso de producirse inconsistencias, emitirá un “Informe de Inhabilitación” notificando al interesado para que dentro del plazo de los diez (10) días hábiles administrativos regularice su situación


Graciela M. I. Pérez
Secretaría Municipal de Desarrollo
Borrador de Ordenación
e Infraestructura
Municipalidad de Mar del Plata

fiscal, o formule el descargo aportando la documentación que corresponda.-"

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Comunitario de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 0722
Fecha: 12, 06, 09